POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA CON **LA CORPORACIÓN CARNAVAL DE RIOSUCIO**

EL SECRETARIO DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus atribuciones Legales, y en especial a lo establecido en el decreto Departamental número 0005 del 06 de enero de 2016, de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Caldas- Secretaria de Cultura requiere celebrar un contrato X de Asociación el cual se enmarca dentro de las causales de contratación directa establecidas en la ley 1150 de 2007, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la establecida en la ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4

4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

a) Urgencia manifiesta_____

b) Contratación de empréstitos _____

c) Contratos interadministrativos_____ o convenio Interadministrativo_____

e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____

f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público_____

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado_____

i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles_____

Los convenios de asociación con base en lo establecido en el inciso 2 del art 355 de la Constitución Nacional, reglamentado por los decretos 777 de 1992, modificado por el decreto 1403 de 1992. X

Convenios interinstitucionales con base en lo establecido en el art 95 y 96 de la ley 489 de 1998. _____

Otro. ¿Cuál? _____

Que como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se determina que se requiere que el contrato de asociación garantice fomentar las artes, impulsar y estimular procesos, proyectos y actividades que promuevan la cultura en todas sus expresiones, como elementos de dialogo, capacitación artística, cultural y de autogestión de los grupos sociales, la participación y como expresión libre y primordial del pasamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que, la Corporación Carnaval de Riosucio, ha celebrado con éxito y cada día con mayor grandeza el Carnaval de Riosucio por más de 24 años, tiempo en el cual se ha constituido como uno de los grandes carnavales de Colombia y el mundo. Todo esto ha hecho del Carnaval de Riosucio, una entidad reconocida y respetada como la gestora de "UNA POLÍTICA CULTURAL EN FAVOR DEL PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DE LA NACIÓN"

Para el presente proceso de contratación se tuvo en cuenta, la reconocida idoneidad y la experiencia de la CORPORACIÓN CARNAVAL DE RIOSUCIO con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta los principios contractuales de economía, igualdad y participación, se puede establecer que la CORPORACIÓN CARNAVAL DE RIOSUCIO es la idónea para llevar a cabo la ejecución del contrato.

Que el objeto del contrato será
Impulsar actividades para el desarrollo de manifestaciones culturales declaradas patrimonio inmaterial de la Nación, a través de la realización del Pre Carnaval de Riosucio

Que el valor del Contrato X o convenio se determina en la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) COP**, estos recursos cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 3500020041 del 12 de enero de 2022 con vencimiento el 30 de junio de 2022

El plazo de ejecución del contrato X o convenio será de Once (11) meses desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con el Decreto 092 del 2017. Art 2 " Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad." y demás normas que desarrollen el artículo 355 de la Constitución Política

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la celebración del contrato X o convenio con la Corporación Carnaval de Riosucio -cuyo objeto consiste en Impulsar actividades para el desarrollo de manifestaciones culturales declaradas patrimonio inmaterial de la Nación, a través de la realización del Pre Carnaval de Riosucio

ARTICULO TERCERO: publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación, acorde con lo estipulado en el parágrafo 3 incisos 2 del art. 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Manizales, 12 de enero de 2022

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LINDON ALBERTO CHAVARRIAGA MONTOYA
Secretario de Despacho

Proyectó. Daniela Fernández Giraldo
Revisó. Sebastián Díaz